



telecafé

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL USO RESPONSABLE, ÉTICO Y SEGURO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

www.telecafe.gov.co

    @canaltelecafe

 @telecafetv

Código: TEI-PRO-26

Fecha: 22 de mayo de 2026

Versión: 01

Sistema Integrado de Gestión

Contenido

PREÁMBULO	4
1. OBJETO	4
2. FINALIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3.1. Alcance Operativo	5
4. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAL	5
6. MATRIZ INSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN IA.....	6
7. PRINCIPIOS RECTORES.....	7
8. GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN AL SIG	8
8.1. Comité Institucional de IA responsable	8
8.2. Funciones Mínimas del Comité.....	8
8.3. Integración al Sistema Integrado de Gestión – SIG.....	8
9. RESPONSABILIDADES POR ÁREA.....	9
10. MANUAL OPERATIVO DE IA POR FORMATOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES	10
10.1. Contenidos Periodísticos, Noticieros, Crónicas y Documentales.....	10
10.2. Docurealities, Ficción y Entretenimiento	10
10.3. Campañas Institucionales, Piezas Promocionales, Reels y Podcasts	10
11. PROTOCOLO EDITORIAL Y PERIODÍSTICO DE IA (CONTROL DE DEEPFAKES).....	10
12. CAPÍTULO ESPECIAL PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ARCHIVO	11
13. LINEAMIENTOS PARA REDES SOCIALES Y ECOSISTEMAS DIGITALES.....	11
14. PROTECCIÓN DE INFANCIA Y AUDIENCIAS VULNERABLES	11
15. USOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS.....	12
15.1. Usos Permitidos (Bajo Supervisión Humana)	12
15.2. Usos Prohibidos	12
16. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE HERRAMIENTAS Y USOS DE IA	13
17. PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE PROYECTOS IA (ETAPAS SIG)	13
18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ACTIVOS INSTITUCIONALES.....	14
19. CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PROVEEDORES DE IA.....	14
20. FORMATOS Y REGISTROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)	15

21.	GESTIÓN DE INCIDENTES ASOCIADOS A LA IA.....	15
22.	OBSERVATORIO DE IA Y TELEVISIÓN PÚBLICA.....	16
22.1.	Creación y Propósito:.....	16
22.2.	Objetivos del Observatorio:	16
23.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.....	16
24.	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E INCUMPLIMIENTO.....	17
25.	VIGENCIA Y ADOPCIÓN	17

PREÁMBULO

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. – TELECAFÉ, tiene como misión la producción transmisión, emisión y comercialización de contenidos televisivos que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural del Eje Cafetero Colombiano, la información pública, la participación ciudadana y el desarrollo regional.

El avance de las tecnologías de inteligencia artificial (IA) ha transformado radicalmente la gestión de la información, la producción de contenidos, la automatización de procesos y la toma de decisiones. Ante esta realidad, TELECAFÉ reconoce en la IA una oportunidad de innovación, eficiencia y apoyo en la creatividad. Sin embargo, también asume de forma proactiva los retos asociados a su uso no regulado, la protección de datos, la propiedad intelectual, el uso de imagen y la confianza pública.

En consecuencia, TELECAFÉ adopta la presente política como un instrumento rector y estructurado bajo un Modelo Integral de Gobernanza, Uso Responsable y Gestión de Inteligencia Artificial, articulado directamente al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, asegurando un enfoque ético, seguro, proporcional y transparente, en armonía con el ordenamiento jurídico colombiano y los principios de la televisión pública regional.

1. OBJETO

Establecer los principios, reglas, responsabilidades, controles y procedimientos aplicables al diseño, adquisición, implementación, desarrollo, uso y supervisión de herramientas y sistemas de inteligencia artificial por parte de TELECAFÉ LTDA., sus directivos, trabajadores, servidores, contratistas, proveedores, aliados y terceros que actúen en nombre o por cuenta de la entidad.

Este modelo busca garantizar que la IA sea utilizada como una herramienta de apoyo y mejoramiento institucional, sin sustituir bajo ninguna circunstancia la responsabilidad humana, la verificación editorial, la protección de derechos y el cumplimiento legal que corresponden a la sociedad. El objetivo no se limita a regular herramientas aisladas, sino a estructurar un sistema integral auditable en todos los formatos, contenidos, procesos y entornos de producción audiovisual y transformación digital del canal.

2. FINALIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA

- Promover el uso responsable de la IA: Mejorar la eficiencia administrativa, la producción audiovisual, la accesibilidad, la innovación y la calidad del servicio público regional de televisión.
- Prevenir riesgos sistémicos: Mitigar la desinformación, manipulación audiovisual, sesgos, discriminación, vulneración de datos personales, infracción de derechos de autor, afectación reputacional o pérdida de confianza pública.
- Establecer reglas claras de uso: Regular las tecnologías de IA generativa, analítica, predictiva, conversacional, multimedia y de alto impacto dentro de la organización.

- Crear mecanismos robustos de gobernanza: Institucionalizar la trazabilidad, evaluación de impacto, supervisión humana, control interno y mejora continua dentro del SIG.
- Alineación de estándares: Sincronizar la gestión institucional de TELECAFÉ con los lineamientos nacionales e internacionales sobre IA responsable en el sector público.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política y sus instrumentos complementarios son de obligatorio cumplimiento para:

1. El personal de planta de TELECAFÉ LTDA., independientemente de su área funcional o nivel jerárquico.
2. Los contratistas de prestación de servicios, consultores y asesores externos que desarrollen actividades en nombre o a favor de la entidad.
3. Los practicantes, pasantes e interinos vinculados mediante cualquier modalidad.

3.1. Alcance Operativo

Aplica a todos los contextos institucionales: procesos de producción de contenidos audiovisuales, gestión contractual y administrativa, comunicación institucional, redes sociales, análisis de información y cualquier otra actividad realizada con recursos o en nombre de TELECAFÉ.

4. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAL

El uso de IA en TELECAFÉ deberá interpretarse en armonía con el ordenamiento jurídico colombiano, las políticas de transformación digital y los estándares éticos internacionales:

- Constitución Política de Colombia: Derechos a la dignidad humana, igualdad, intimidad, *habeas-data*, buen nombre, libertad de expresión, información, debido proceso y participación.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios: Protección de datos personales e instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Ley 1273 de 2009: Delitos informáticos y protección de la información.
- Ley 1712 de 2014: Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 182 de 1995 y Ley 680 de 2001: Reguladoras de los servicios de televisión en Colombia.
- Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 y Ley 1915 de 2018: Derechos de autor, derechos conexos, uso de imagen y propiedad intelectual.

- Documento CONPES 3975 de 2019: Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
- Estándares Internacionales: Directrices de la UNESCO sobre la ética de la IA (2021) , recomendaciones de la OCDE, Naciones Unidas y el Alan Turing Institute.
- Normatividad sobreviniente: Todas aquellas normas que entren en vigencia después de aprobada esta política y que la modifiquen, complementen o sustituyan.

5. DEFINICIONES OPERATIVAS

Concepto	Definición institucional
Inteligencia artificial (IA)	Sistema, herramienta, software, modelo o tecnología capaz de generar, procesar, analizar, transformar, recomendar, clasificar, predecir o automatizar contenido, información, decisiones o tareas mediante modelos computacionales avanzados.
Sistema de IA	Conjunto de componentes técnicos, datos, modelos, reglas, interfaces, procesos y personas que permiten el funcionamiento de una herramienta de IA en un contexto institucional.
IA generativa	Tecnología capaz de producir o modificar texto, imagen, audio, video, código, diseño, voz, animación u otros contenidos a partir de instrucciones humanas o datos de entrada.
Contenido sintético	Contenido generado, alterado o recreado total o parcialmente mediante IA, incluyendo imágenes, voces, rostros, escenas, testimonios, locuciones o representaciones audiovisuales.
Supervisión humana	Intervención efectiva de una persona competente para revisar, validar, aprobar, corregir, suspender o rechazar el resultado generado por IA.
Evaluación de impacto algorítmico	Análisis previo y documentado de riesgos técnicos, jurídicos, éticos, sociales, reputacionales y de derechos fundamentales asociados a un sistema o uso de IA.
Trazabilidad	Capacidad de documentar qué herramienta se usó, quién la utilizó, con qué finalidad, bajo qué autorización, con qué datos y qué nivel de intervención humana tuvo el resultado.
Herramienta autorizada	Plataforma o sistema de IA aprobado por TELECAFÉ para uso institucional, luego de verificar criterios de seguridad, privacidad, licenciamiento, condiciones contractuales, trazabilidad y riesgos.

6. MATRIZ INSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN IA

TELECAFÉ clasifica de forma obligatoria el nivel de intervención de la IA en cada uno de sus contenidos o procesos institucionales, lo cual determina las obligaciones proporcionales de supervisión, trazabilidad y divulgación:

- Nivel 1: Asistencia operativa: Herramientas que facilitan tareas técnicas, de automatización simple o administrativas sin intervenir en decisiones de fondo (ej. corrección de estilo, transcripción, subtitulación automática). *Requiere Registro interno-estándar*
- Nivel 2: Apoyo creativo: Uso de sistemas para la co-creación de ideas, estructuras, análisis preliminares o bocetos (ej. lluvias de ideas para guiones, resúmenes de documentos públicos). *Requiere Validación-del-responsable-de-área*
- Nivel 3: Generación parcial de contenido: Producción asistida donde fragmentos textuales, visuales o sonoros definitivos son creados por IA e integrados por un humano (ej. piezas gráficas promocionales secundarias, copies de redes). *Requiere Revisión-humana-explicita-y-marcado-interno*
- Nivel 4: Generación sintética avanzada: Contenidos donde el componente central ha sido generado por IA (ej. avatares, locuciones sintéticas autorizadas, fondos digitales complejos). *Requiere Autorización-del-Comité-de-IA-y-divulgación-explicita-a-la-audiencia*
- Nivel 5: Recreación o simulación compleja: Tecnologías de alto impacto orientadas a la simulación de entornos, reconstrucciones históricas o clonación de atributos biométricos bajo estricta autorización. *Requiere Evaluación-de-impacto-algorítmico-concepto-jurídico-y-aprobación-de-Gerencia-General*

7. PRINCIPIOS RECTORES

- Responsabilidad humana: Toda decisión editorial, jurídica, contractual, financiera o administrativa debe ser adoptada, revisada y firmada por personas autorizadas. La IA es un apoyo, nunca un sustituto.
- Dignidad humana y derechos fundamentales: Ningún uso de IA podrá instrumentalizar personas, afectar su dignidad, intimidad, buen nombre, imagen o datos personales.
- Veracidad e integridad informativa: La IA no es fuente oficial ni autónoma de información. Todo contenido informativo asistido debe contrastarse rigurosamente con fuentes confiables.
- Transparencia y explicabilidad: TELECAFÉ documentará internamente los usos de IA y, cuando la naturaleza del contenido lo requiera, informará explícitamente a la audiencia que un producto fue asistido o generado de forma sintética.
- Proporcionalidad y necesidad: El uso de IA se limitará a finalidades institucionales idóneas, evitando implementaciones excesivas o invasivas.
- Seguridad, robustez y protección: Monitoreo técnico y ciberseguridad constante durante el ciclo de vida del sistema de IA.
- No discriminación y equidad: Mitigación activa de sesgos algorítmicos que reproduzcan exclusiones o prejuicios de cualquier índole.

- Privacidad desde el diseño y por defecto: Evaluación legal y de seguridad previa a cualquier tipo de procesamiento de datos en sistemas de IA.
- Sostenibilidad, soberanía digital y valor público: El uso de IA debe proteger el patrimonio y archivo del canal, aportando valor al servicio de la televisión pública regional sin generar dependencias tecnológicas críticas.
- Rendición de cuentas: Todo uso institucional de IA contará con responsables identificables, evidencia documental y mecanismos de auditoría integrados al SIG.

8. GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN AL SIG

8.1. Comité Institucional de IA responsable

TELECAFÉ consolidará el Comité Institucional de IA responsable como un órgano permanente de supervisión, análisis de riesgos, control ético y mejora continua. El Comité estará integrado por representantes de:

- Gerencia General
- Secretaría General
- Tecnología e Innovación
- Producción y Programación
- Comunicaciones
- Gestión Humana
- El responsable del proceso específico que proponga la implementación tecnológica

8.2. Funciones Mínimas del Comité

- Aprobar los lineamientos internos, instructivos y guías del SIG aplicables al uso de la IA.
- Revisar, dictaminar y conceptualizar sobre proyectos o herramientas de IA de riesgo medio, alto o crítico.
- Ordenar y validar las evaluaciones de impacto algorítmico, de privacidad, ciberseguridad o reputación.
- Definir y estandarizar los criterios de divulgación y etiquetado de contenidos sintéticos frente a la audiencia.
- Atender y resolver incidentes, reclamaciones o usos inadecuados, recomendando las sanciones o acciones correctivas pertinentes.
- Liderar planes de capacitación, cultura ética y actualización normativa para todo el canal.

8.3. Integración al Sistema Integrado de Gestión – SIG

La gestión de tecnologías de IA no operará de forma aislada; se articula formalmente con los siguientes subsistemas y componentes del SIG de TELECAFÉ:

- MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión): Indexación de la gobernanza de IA dentro de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Gestión con Valores para el Resultado y Control Interno.
- Gestión de Riesgos e Información: Incorporación de los riesgos algorítmicos, de ciberseguridad, privacidad e infracción de propiedad intelectual dentro de la Matriz General de Riesgos Institucionales.
- Gestión Documental y Archivo: Inclusión de los *prompts*, actas de validación y registros de trazabilidad dentro de las Tablas de Retención Documental (TRD) y flujos institucionales.
- Calidad y Continuidad Operativa: Establecimiento de fichas técnicas para herramientas autorizadas y planes de contingencia (reversibilidad técnica) en caso de fallos del proveedor tecnológico.

9. RESPONSABILIDADES POR ÁREA

Área o rol	Responsabilidades principales
Gerencia General	Liderar la implementación de la política, promover la cultura de responsabilidad, autorizar la adopción de nuevas herramientas y velar por la actualización de este instrumento.
Secretaría General	Interpretación jurídica de la política, evaluación de riesgos contractuales, derechos de autor, protección de datos personales, uso de imagen y atención de reclamaciones legales.
Tecnología e Innovación	Evaluar la idoneidad técnica, gestionar accesos, ciberseguridad, licenciamiento corporativo, administrar el Listado de Herramientas Autorizadas e intervenir en incidentes técnicos.
Producción y Programación	Validar contenidos audiovisuales, creativos y multimedia; asegurar la verificación editorial estricta, el cumplimiento del Manual Operativo por Formatos y el respeto a los derechos de terceros.
Comunicaciones	Verificar que las piezas publicadas en el ecosistema digital cumplan los estándares de veracidad, coherencia de marca, claridad frente al público y lineamientos de velocidad de respuesta.
Gestión Humana	Promover procesos de alfabetización en IA, actualizar manuales de funciones y competencias, e incluir deberes específicos en las inducciones del personal y contratistas.
Colaboradores y contratistas	Usar los sistemas bajo los principios institucionales, abstenerse de ingresar información reservada o sensible a plataformas externas, reportar fallos y conservar evidencias de validación humana.

10. MANUAL OPERATIVO DE IA POR FORMATOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES

El uso de inteligencia artificial en la parrilla de programación y producción propia de TELECAFÉ se rige bajo lineamientos diferenciados según la naturaleza y sensibilidad del formato:

10.1. Contenidos Periodísticos, Noticieros, Crónicas y Documentales

- Regla de Oro: La IA no constituye una fuente periodística autónoma. Todo dato, transcripción o insumo documental debe ser verificado de forma cruzada por el periodista o editor.
- Restricción: Se prohíbe el uso de IA para alterar entrevistas, modificar sustancialmente el sentido de declaraciones o intervenir imágenes de archivo con valor histórico-informativo.
- Control Reforzado: En coberturas electorales, procesos judiciales, orden público, salud pública o derechos humanos, se aplicará una auditoría editorial previa antes de cualquier emisión de material asistido por IA.

10.2. Docurealities, Ficción y Entretenimiento

- Uso Permitido: Se autoriza la asistencia de IA en el desarrollo de *storyboards*, efectos visuales, diseño de escenarios virtuales y propuestas creativas iniciales.
- Ficción: En contenidos de humor o ficción donde se utilicen herramientas de IA para modificar elementos expresivos, se debe velar por que el formato evidencie claramente su naturaleza lúdica para evitar inducir a error al televidente.

10.3. Campañas Institucionales, Piezas Promocionales, Reels y Podcasts

- Criterio de Divulgación: Si una pieza promocional del canal utiliza locución sintética o un fondo hiperrealista generado enteramente por IA, se incorporará una nota de crédito o marca de agua breve si dicho contenido sintético pudiese confundirse con un registro real.

11. PROTOCOLO EDITORIAL Y PERIODÍSTICO DE IA (CONTROL DE DEEPFAKES)

1. Verificación Humana Obligatoria: Ninguna nota, boletín o informe periodístico saldrá al aire basándose en información procesada de forma automatizada sin la validación explícita del editor de contenido.
2. Detección y Control de Deepfakes: Queda terminantemente prohibido el uso de herramientas de IA para manipular imágenes, voces, testimonios o rostros de personas reales con el fin de distorsionar hechos informativos. En caso de que se reciba material ciudadano sospechoso de ser un *deepfake*, el equipo técnico evaluará su autenticidad antes de su difusión para evitar la propagación de desinformación.

3. Conservación de Evidencias Editoriales: El periodista y el editor técnico deberán conservar dentro del repositorio institucional los soportes de verificación, la trazabilidad de la información procesada y los *prompts* (instrucciones) relevantes utilizados en investigaciones periodísticas asistidas, garantizando la transparencia del flujo de trabajo.

12. CAPÍTULO ESPECIAL PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ARCHIVO

- Generación de Guiones y Storyboard: La IA se admite como co-guionista para estructuración de escaletas o referencias de encuadres, pero la autoría final e intelectual recaerá en el equipo creativo humano asignado.
- Clonación de Voz y Locución Sintética: Únicamente permitida mediante autorización escrita, previa y expresa del titular de la voz (periodista, presentador o locutor), delimitando la finalidad, vigencia y el proyecto audiovisual específico. Queda prohibida la suplantación.
- Restauración Audiovisual y Preservación Patrimonial: Se promueve el uso de IA operativa para la limpieza de ruido, corrección de color, escalado de resolución (upscaling) y catalogación automatizada mediante *metadata* del archivo histórico de TELECAFÉ.
- Soberanía Digital sobre el Archivo: Queda terminantemente prohibido el uso de material audiovisual, histórico o patrimonial propiedad de TELECAFÉ para alimentar, entrenar o tunear modelos de IA externos de acceso abierto o de proveedores que no garanticen la confidencialidad y propiedad de los activos digitales del canal.

13. LINEAMIENTOS PARA REDES SOCIALES Y ECOSISTEMAS DIGITALES

- Producción Rápida de Contenidos: El uso de IA para redactar copias, generar hashtags o proponer resúmenes de transmisiones en vivo para redes sociales debe pasar por un filtro humano rápido para evitar "alucinaciones" (datos falsos inventados por el modelo) o sesgos de lenguaje.
- Automatización Digital e Interacción (Bots): Los canales de atención virtual de TELECAFÉ (chatbots o asistentes conversacionales) deberán identificarse explícitamente frente a los usuarios como sistemas automáticos. En ningún momento simularán interacciones de personal real del canal de forma engañosa.
- Monitoreo Reputacional: Se autoriza el uso de herramientas analíticas de IA para evaluar las interacciones, tendencias de audiencia y comentarios del público, resguardando la privacidad y seguridad del ecosistema digital de la entidad.

14. PROTECCIÓN DE INFANCIA Y AUDIENCIAS VULNERABLES

- Interés Superior del Menor: Queda estrictamente prohibido el procesamiento de datos biométricos, imágenes, voces o videos de niños, niñas y adolescentes en plataformas de IA externas de uso público.

- **Contenidos Infantiles Sintéticos:** Todo contenido dirigido a audiencias infantiles que incorpore componentes sintéticos significativos (animaciones generativas, avatares pedagógicos) requerirá un análisis jurídico reforzado de la Secretaría General y una revisión técnico-ética del Comité de IA para evitar la manipulación emocional o la exposición a sesgos cognitivos inapropiados.
- **Enfoque Diferencial:** Las herramientas de IA analítica o predictiva aplicadas a la segmentación de audiencias vulnerables deberán auditarse semestralmente para certificar que sus algoritmos no reproduzcan patrones de exclusión o discriminación social, étnica, de género o económica.

15. USOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS

15.1. Usos Permitidos (Bajo Supervisión Humana)

- Apoyo en la redacción, síntesis, corrección de estilo y estructuración de informes u oficios institucionales con información pública.
- Investigación y análisis de datos estadísticos, tendencias de audiencia y optimización de horarios de programación.
- Traducción preliminar, transcripción automática y generación de subtítulos para mejorar la accesibilidad de las transmisiones del canal.
- Apoyo en procesos contractuales para la elaboración de estudios previos preliminares, análisis de mercado y matrices comparativas sin delegar la toma de decisiones o la motivación legal.

15.2. Usos Prohibidos

- **Ingreso de Información Reservada:** Prohibido ingresar a plataformas externas bases de datos de usuarios, secretos comerciales, información financiera, hojas de vida del personal, contratos o documentos en trámite.
- **Decisiones Vinculantes Automatizadas:** Prohibido delegar en sistemas de IA la adopción o expedición de actos administrativos, decisiones jurídicas, disciplinarias, contractuales, financieras o laborales.
- **Plagio y Ocultamiento:** Atribuir como autoría 100% humana productos generados sustancial o totalmente por herramientas de IA generativa.
- **Evasión de Controles:** Usar sistemas de IA para vulnerar infraestructuras tecnológicas, eludir filtros de seguridad o realizar actividades ajenas a las funciones institucionales durante la jornada laboral.

16. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE HERRAMIENTAS Y USOS DE IA

Nivel de Riesgo	Descripción operativa	Ejemplos prácticos	Controles mínimos obligatorios
Bajo	Usos asistenciales que no comprometen decisiones, derechos o contenidos sensibles.	Corrección ortográfica, traducción no oficial, organización automatizada de archivos, subtítulos preliminares.	Supervisión ordinaria; uso de herramienta autorizada; prohibido ingresar datos privados.
Medio	Usos que influyen parcialmente en la creación de contenidos, documentos internos o decisiones operativas.	Borradores de guiones, copias promocionales, estudios previos preliminares, análisis de información pública.	Revisión y aprobación humana; registro interno en el SIG; validación previa de fuentes y derechos de propiedad intelectual.
Alto	Tecnologías con capacidad de afectar la confianza pública, la reputación del canal, la integridad de los datos personales o derechos fundamentales.	Generación sintética de voz/imagen de personal del canal, procesamiento masivo de datos de usuarios, IA en notas periodísticas informativas.	Autorización explícita de Gerencia; concepto vinculante técnico y jurídico; evaluación de impacto algorítmico; trazabilidad reforzada.
Crítico	Usos con potencial sistémico de engaño masivo, suplantación ilegal de identidad, afectación democrática o vulneración de datos sensibles.	<i>Deepfakes</i> de autoridades no identificados, clonación de voz sin consentimiento, manipulación deliberada de hechos noticiosos.	Prohibido. Excepcionalmente admitido solo ante autorización legal expresa y con soporte técnico-jurídico del Comité de IA.

17. PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE PROYECTOS IA (ETAPAS SIG)

1. Identificación: El área interesada diligencia el *Formato-de-Solicitud-de-Usos-o-Proyecto-de-IA*, describiendo la necesidad, la herramienta sugerida y los datos a emplear.
2. Clasificación de Riesgo: Se aplica la matriz de riesgo institucional para clasificar el uso (Bajo, Medio, Alto o Crítico).
3. Revisión Técnica y Jurídica: Tecnología evalúa seguridad, privacidad de datos y licenciamiento corporativo. Secretaría General analiza el impacto sobre derechos de autor, uso de imagen y normatividad contractual.

4. Evaluación de Impacto Algorítmico: Para riesgos altos o críticos se elabora un *Informe-de-Evaluación-de-Impacto* que analice la proporcionalidad, la minimización de datos, los sesgos y el plan de mitigación.
5. Autorización: El Comité Institucional de IA o la Gerencia General emiten el acta oficial de aprobación, condicionamiento o rechazo del proyecto.
6. Implementación Controlada: Configuración de cuentas bajo correos corporativos institucionales con prohibición estricta de uso de credenciales personales.
7. Monitoreo Continuo: Evaluaciones periódicas de fallos, incidentes de seguridad, reclamos de la audiencia y control de calidad algorítmica.
8. Retiro o Ajuste: Suspensión inmediata de la herramienta si deja de ser segura, legal, éticamente viable o contractualmente sostenible.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ACTIVOS INSTITUCIONALES

- Activos de la Entidad: Los contenidos audiovisuales, textuales, multimedia o de código generados con el apoyo de herramientas de IA por parte de los trabajadores o contratistas de TELECAFÉ en ejercicio de sus funciones, se consideran activos institucionales de la entidad.
- Garantía de Derechos de Terceros: Todo usuario interno que emplee IA generativa debe verificar que el producto obtenido no infrinja licencias, marcas registradas, derechos de autor morales o patrimoniales de terceros, ni mecanismos de identificación (marcas de agua).
- Validación de Bancos de Contenido: El área de Producción priorizará herramientas y plataformas cuyos modelos hayan sido entrenados con licencias comerciales autorizadas u *opt-in*, garantizando la seguridad jurídica en las transmisiones públicas del canal.

19. CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PROVEEDORES DE IA

Los procesos contractuales de adquisición de software, plataformas o servicios que incorporen sistemas de IA deberán incluir de forma obligatoria cláusulas técnicas y jurídicas del SIG que especifiquen:

- Descripción clara del sistema, sus limitaciones técnicas conocidas, el tipo de modelo y los datos de entrenamiento utilizados.
- Cláusula de Confidencialidad y Propiedad: Prohibición explícita al proveedor de utilizar datos, imágenes, audios o textos de TELECAFÉ para el entrenamiento secundario de sus modelos comerciales sin autorización previa.
- Compromiso de ciberseguridad, planes ante incidentes de fuga de datos, protocolos de reversibilidad tecnológica y esquemas seguros para la devolución o destrucción definitiva de la información institucional al término del contrato.

20. FORMATOS Y REGISTROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

Para garantizar la auditoría del sistema, se crean e integran en la plataforma del SIG de TELECAFÉ los siguientes documentos de control obligatorio:

1. Formato de Declaración de Uso de IA: Registro individual que efectúa el colaborador al iniciar una producción o tarea administrativa que involucre sistemas de nivel de intervención 2 o superior.
2. Matriz de Evaluación de Riesgo e Impacto Algorítmico: Formato para ponderar los riesgos de sesgos, privacidad, alucinaciones y derechos de autor en proyectos tecnológicos.
3. Registro Institucional de Herramientas Autorizadas: Base de datos oficial administrada por Tecnología que consolida los sistemas evaluados, proveedores, tipo de licencias, finalidades aprobadas y fechas de revisión (mínimo semestral).
4. Acta de Validación de Contenido Sintético: Documento con validez de control interno donde constan las fuentes de contraste humano y la aprobación editorial previa de contenidos de alto impacto.
5. Protocolo y Reporte de Incidentes IA: Formato de reporte inmediato para activar las rutas de contención y corrección ante fallos del algoritmo o reclamaciones de propiedad intelectual.

21. GESTIÓN DE INCIDENTES ASOCIADOS A LA IA

Ante cualquier evento que afecte datos, propiedad intelectual, veracidad informativa o la seguridad del canal, se activarán las siguientes fases de respuesta inmediata corporativa:

[1. REPORTE] → Informar a jefe Inmediato, Tecnología, Secretaría General
↓
[2. CONTENCIÓN] → Desactivar herramienta, remover pieza digital o suspender flujo afectado.
↓
[3. ANÁLISIS] → Identificar causas del sesgo, fallo técnico, alucinación o fuga de datos.
↓
[4. CORRECCIÓN] → Rectificar al aire, emitir notas aclaratorias, reajustar o retirar el contenido.
↓
[5. NOTIFICACIÓN] → Reportar a la SIC, afectados, contratistas o a la audiencia según corresponda.
↓
[6. MEJORA] → Actualizar la matriz de riesgos del SIG, modificar accesos o revocar licencias.

22. OBSERVATORIO DE IA Y TELEVISIÓN PÚBLICA

22.1. Creación y Propósito:

TELECAFÉ establece el Observatorio Institucional de IA y Televisión Pública, coordinado de forma conjunta por las áreas de Tecnología, Producción y Comunicaciones.

22.2. Objetivos del Observatorio:

- Monitorear de forma permanente las tendencias de desarrollo tecnológico e innovación narrativa aplicables a la radiodifusión pública regional.
- Evaluar el impacto del uso de algoritmos sobre el pluralismo informativo, la diversidad cultural y la preservación de las identidades locales del Eje Cafetero.
- Generar alertas tempranas sobre nuevas modalidades de desinformación digital masiva y riesgos de ciberseguridad emergentes.
- Medir los indicadores de madurez digital del canal para orientar la formulación de las fases presupuestales y planes de inversión tecnológica futuros.

23. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El despliegue de este modelo integral se ejecutará de manera progresiva por fases (Planeación, Capacitación Sectorizada, Despliegue de Formatos SIG y Auditoría). Para medir la eficacia de la política, se auditarán de forma trimestral y semestral los siguientes indicadores integrados al cuadro de mando del SIG:

Indicador	Tipo de Medición	Periodicidad sugerida
Número de herramientas de IA autorizadas, evaluadas y vigentes.	Tecnología e Innovación	Semestral
Porcentaje de personal y contratistas capacitados en IA responsable.	Gestión Humana	Semestral
Cantidad de proyectos de IA radicados y clasificados por nivel de riesgo.	Control y Planificación	Trimestral
Número de Evaluaciones de Impacto Algorítmico ejecutadas.	Prevención Jurídica/Ética	Trimestral D
Porcentaje de contenidos con IA significativa que cuentan con registro interno en el SIG.	Trazabilidad Editorial	Trimestral

Número de incidentes, alucinaciones o reclamaciones de propiedad intelectual reportados.	Control de Calidad / SIG	Trimestral
Índice de Madurez Digital del Canal basado en el cumplimiento de metas del Observatorio.	Planeación Estratégica	Anual

24. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN E INCUMPLIMIENTO

La presente política integral será revisada de forma ordinaria como mínimo una vez al año, o de manera extraordinaria cuando existan variaciones tecnológicas sustanciales, cambios jurisprudenciales o normativos en la legislación colombiana. La revisión estará coordinada por la Secretaría General con el apoyo técnico del área de Tecnología e Innovación.

Régimen Sancionatorio: El incumplimiento de los lineamientos éticos, operativos y de seguridad establecidos en este documento se considerará una falta a las directrices institucionales y podrá dar lugar, según la gravedad de la conducta y la naturaleza del vínculo, a medidas disciplinarias laborales, acciones de terminación contractual, responsabilidades civiles, penales, administrativas o requerimientos de rectificación pública y retiro de contenidos, bajo las normas vigentes en el ordenamiento jurídico de la República de Colombia.

25. VIGENCIA Y ADOPCIÓN

La presente Política Institucional Integral rige a partir de su adopción formal por la instancia competente de TELECAFÉ LTDA., y será de obligatoria divulgación, socialización y aceptación digital para todos los colaboradores, servidores, contratistas y proveedores vinculados a los procesos del canal.